

REPÚBLICA DE COLOMBIA



MINISTERIO DE TRANSPORTE

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No.

(002485) 24 JUN. 2011

Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 2451 del 22 de junio de 2011 *"por medio de la cual suspenden los términos en los Procesos Administrativos y el servicio de atención al público por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte"*.

EL SUPERINTENDENTE DE PUERTOS Y TRANSPORTE,

En ejercicio de las facultades legales delegadas en virtud de lo dispuesto por el artículo 189 de la Constitución Política, las atribuidas de conformidad con el Decreto 101 de 2000 y en especial las que le confiere el numeral 18 del artículo 7 del decreto 1016 de 2000 y:

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el numeral 18 del artículo 7° del Decreto 1016 del 06 junio de 2000 es función del Superintendente de Puertos y Transporte: *"Expedir los actos administrativos que como jefe de organismo le corresponde conforme lo establecen las disposiciones legales, así como los reglamentos e instrucciones internas que sean necesarios para el cabal funcionamiento de la entidad"*.

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad. Además las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que en ejercicio de las atribuciones anteriormente mencionadas, el Superintendente de Puertos y Transporte profirió la Resolución 2451 del 22 de junio de 2011, *"por medio de la cual suspenden los términos en los Procesos*

Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 2451 del 22 de junio de 2011 "por medio de la cual suspenden los términos en los Procesos Administrativos y el servicio de atención al público por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte".

Administrativos y el servicio de atención al público por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte".

Que en el artículo primero de la Resolución en mención, se resolvió: **"SUSPENDER LOS TÉRMINOS** en todas las actuaciones administrativas propias de la Entidad, desde el día jueves 23 de junio de 2011 hasta el día martes 5 de julio de 2011, inclusive, como consecuencia del traslado de las oficinas de la Superintendencia de Puertos y Transporte de las instalaciones actuales ubicadas en la calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana, a las nuevas ubicadas en la Calle 63 No. 9ª -45 de la ciudad de Bogotá, D.C., de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución".

Que se hace necesario continuar la ejecución de los procesos contractuales que debe adelantar la Superintendencia de Puertos y Transporte, razón por la cual debe modificarse la suspensión de términos ordenada en el artículo 1º de la Resolución No. 2451 del 22 de junio de 2011, y reiniciar los términos para la contratación de la Entidad a partir del 28 de junio de 2011.

Que el desarrollo de las labores de trasteo que en la actualidad se encuentra adelantando la Superintendencia de Puertos y Transporte de las instalaciones actuales ubicadas en la Calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana, a las nuevas ubicadas en la Calle 63 No. 9ª -45 de la ciudad de Bogotá, D.C., demanda la suspensión de la atención al público los días 28, 29 y 30 de junio de 2011, además de la suspensión de atención al público ordenada previamente mediante la Resolución 2451 del 22 de junio de 2011 para los días 23 de junio, 1 y 5 de julio del año en curso.

Que en mérito de lo expuesto, este despacho:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero de la Resolución No. 2451 del 22 de junio de 2011, en el sentido de reiniciar los términos de los procesos de contratación de la Superintendencia de Puertos y Transporte a partir del 28 de junio de 2011.

ARTÍCULO SEGUNDO: ADICIONAR el artículo segundo de la Resolución 2451 del 22 de junio de 2011, en el sentido de **SUSPENDER EL SERVICIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO** de la Entidad, los días 28, 29 y 30 de junio del año en curso, además de la suspensión de atención al público ordenada mediante la resolución en mención para los días 23 de junio, 1 y 5 de julio de 2011, inclusive, con ocasión del traslado de las oficinas de la Superintendencia de Puertos y Transporte del edificio ubicado en la calle 13 No. 18-24 Estación de la Sabana al edificio ubicado en la Calle 63 No. 9ª -45 de la ciudad de Bogotá, D.C., de acuerdo a las consideraciones expuestas en la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: Publicar la presente Resolución Reglamentaria en el Diario Oficial, en la página Web y en un lugar visible en las instalaciones de la Superintendencia de Puertos y Transporte.

Por medio de la cual se modifica y adiciona la Resolución No. 2451 del 22 de junio de 2011 "por medio de la cual suspenden los términos en los Procesos Administrativos y el servicio de atención al público por parte de la Superintendencia de Puertos y Transporte".

ARTICULO CUARTO: Fijar mediante avisos, por conducto del Grupo Administrativa de la Secretaría General, el contenido de la presente Resolución en puntos de atención a los usuarios de la Superintendencia de Puertos y Transporte, tales como la Ventanilla Única Radicación del Grupo Gestión Documental, Grupo Notificaciones, Carteleras Informativas de la Superintendencia, Oficina de Atención al Ciudadano, Recepción de la Entidad, etc.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los

24 JUN. 2011



JUAN MIGUEL DURÁN PRIETO
Superintendente de Puertos y Transporte

Transcribió: Diana Santos Osorio – Contratista
Revisó: Yatzmin García Martínez – Asesora Despacho
Vo. Bo.: Vivian Cecilia Puerta – Secretaria General
Vo. Bo.: Nelson Miguel Jaime Olaya – Jefe oficina Asesora Jurídica